CONATEL

CONTRATO Nº 93 *12013.*

CD N° *11/2013* -ID Portal: 256.965.

"SERVICIO DE ENCUADERNACION"

Entre la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, domiciliada en Pte. Franco N° 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, República del Paraguay, representada para este acto por el Econ. EDUARDO NERI GONZALEZ MARTINEZ, con Cédula de Identidad N° 932.529, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PRETO COMERCIAL, domiciliada en la casa de la calle Cnel. Aguilar N° 444 c/ Cerro Cora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. GUSTAVO BOGADO PINTOS, con Cédula de Identidad N° 2.194.423, denominado en adelante PROVEEDOR, yen conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE ENCUADERNACION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato, tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación al "SERVICIO DE ENCUADERNACION".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación N° 1074/2013, del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Declaración Jurada de fiel cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

PRETO Comercial

Contrato está previsto en el Objeto del gasto especifico, Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2013, según CDP N° 120/2013", pudiendo ser utilizada la suma de Gs.7.500.000 (Guaraníes siete míllones quinientos mil) para el Ejercicio Fiscal 2013, la vigencia del Contrato para el Ejercicio Fiscal 2014 quedará supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación. Es de ejecución Plurianual.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 256.965.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACiÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°11/2013 convocado por la Conatel. La adjudicación fue realizada según Resolución de Directorio N° 1074/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

N° ítem'	Código Catalogo'	Descripción del Servicio'	Unidad de Medida'	Cantidad'	Presentación'	Precio unitario (IVA incluido) "
1.	82121903 -001	Servicio de Encuadernación	Unidad	1	Evento	*110.000*
					Precio total:	*110.000*

Monto **Mínimo:** Gs.7.500.000
Monto Máximo: Gs.15.000.000

5.1 El monto mínimo del presente Contrato asciende a la suma de Guaranies Siete Millones Quinientos Mil (IVA INCLUIDO) y el monto máximo es de Guaraníes Quince millones (IVA li\ICLUIDO).

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro el servicio y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

PRETO Comercial

"Pte Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

5.4 Las formas y condiciones de pago: Se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en el Decreto que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013, con fuente de financiamiento 30 (Recursos Propios), y para el Ejercicio Fiscal 2014, sujeto a disponibilidad Presupuestaria. El pago se hará efectivo dentro de los 60 (sesenta) días calendarios posteriores a la presentación de la Factura correspondiente, debiendo ser presentada en la Mesa de Entrada de la Institución ubicado en el Piso 4 del Edificio Ayfra (Presidente Franco 780 esquina Ayolas).

5.5 Documentos exigidos para el pago de Factura:

- Nota del Proveedor dirigida al Presidente conteniendo: Número de Resolución que lo adjudica, Número de Contrato Vigente, Número de Factura, Monto solicitado en Guaraníes.
- Una copia del Acta de recepción definitiva de los trabajos realizados, expedido por la Secretaría General y la Gerencia Operativa de Contrataciones a través de su Departamento de Contratos.
- Ultimo pago IVA del mes precedente a la factura de crédito.
- Original de la Factura de Crédito.

5.6 De la Factura presentada se efectuará la retención del 0,4% del valor neto, conforme al Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas modificado por la Ley N° 3439/07 Y las demás retenciones correspondientes

5.7 El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: El precio del Contrato estará sujeto a reajustes: Ajuste de los Precios del Contrato: Los precios unitarios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando entre la fecha de presentación de ofertas y durante la vigencia del Contrato se produjeran variaciones en los precios de los bienes que alteren la estructura de costos. Para analizar un pedido de reajuste, se recurrirá al índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, el cual deberá ser igualo mayor al 15% (Quince por ciento) sobre la inflación esperada para ese periodo. Para el cálculo de reajuste se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC\ 1}{IPC\ O}$$

Pr: Precio Reajustado.

Eduardo N. González M. Presidente CONATEL

PRETO Comercial

P: Precio adjudicado.
IPC1 : índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPCO: índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

5.8 En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la nota pedido u orden de servicio, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.

6. MODALIDAD Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente Contrato será Abierto, Art. 36 del "Decreto 21909". El plazo de vigencia de este Contrato es de (12) doce meses a partir de la fecha de su suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

7.1 **El** plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: Los documentos a ser encuadernados deberán ser entregados por la CONATEL al Proveedor a través de la Nota de Pedido emitida por el Administrador del Contrato (Secretaría General); el Proveedor deberá retirarlos de la oficina de CONATEL (sito en Presidente Franco 780 esq. Ayolas, Edificio Ayfra, Bloque A, Piso 14), y entregar a la CONATEL a través del Administrador del Contrato (Secretaría General), el grupo de documentos debidamente encuadernados dentro de un plazo de veinte (20) dias calendarios contados a partir de la fecha de emisión de la Nota de Pedido por el Administrador del Contrato). Subsanación de defectos: En caso que los trabajos no sean satisfactorios, el Proveedor deberá subsanar los defectos dentro de un plazo de máximo de cuarenta y ocho (48) horas de la fecha del rechazo por nota emitida por el Administrador del Contrato. El servicio será fiscalizado por un representante designado por la Secretaría General. El día y la hora de trabajo será coordinado conjuntamente con representante designado dependiente de la Secretaría General.

7.2 Lugar de entrega en la siguiente dirección; Pte. Franco N° 780 *cl* Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14 - Secretaria General.

7.3 Las condiciones de entrega y realización del Servicio será realizada conforme a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte del presente Contrato como Anexo. (Ver Anexo).

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

PRETO Comercial
Lic. Gustavo L. Bogado Pintos - R.U.C.: 2194123-7

"Pte Franco Nº 780 y - Edif Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 410 020 (R.A.)
Asunción - Paraguay

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: Secretaría General - Piso 14.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del Contrato.-

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. e) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 El valor de las multas será de 1 % por cada dia de atraso en la entrega de los bienes hasta el 10% porcentaje máximo de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la mora se producirá al día siguiente de la fecha de vencimiento del plazo de entrega de los servicios requeridos provistos que no podrán sobrepasar de treinta (30) días contados a partir de la recepción de la Nota de Pedido expedida por el Administrador del Contrato

10.3 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, Y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC C).

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

PRETO Comercial
De: Gustavo L. Bogado Pinto - R.U.C.: 2104423-7

"Ptc Franco YAyolus - Edif Ayfru - Piso 14 - Tcl.: 5952 1 - 440 020 (R.A.)"
Asu nción - Paraguay

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 del mes de setiembre del año 2013.

Sr. GUSTAVO L. BOGADO PINTOS
PRETO COMERCIAL
PRETO Comercial
De: Gustavo L. Bogado Pintos - R.U.C.: 2194423-7

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

Econ. EDUARDO N. GONZALEZ MARTINEZ
PRESIDENTE DE LA CONATEL
Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

"Ptc Franco l º 780 y Ayolas - Edif - Piso 14 - Tcl.: 595-21 - 440 020 (R.,\.)"
Asunción - Paraguay

ANEXO

CD N° *11/2013* -ID Portal: 256.965.

"SERVICIO DE ENCUADERNACION"

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

PRETO Comercial
Dr. Gustavo L. Rosado Pintos - R.U.C.: 2104123-3

"Pie Franco Nº 780 y Ayolas - Edif Ayfra - Pi-,o 14 - Tel.: 595-21 - 440
Asunción - Paraguay

Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos

1. Especificaciones Técnicas

1.1. SERVICIO DE ENCUADERNACiÓN, LA EMPRESA DEBERÁ SUMINISTRAR LA DIRECCiÓN TÉCNICA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, INSUMaS y EQUIPOS PARA REALIZAR DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES:

- Tapa dura en cartón corrugado, forrado en papel crepé, con chapas doradas de seguridad en los ángulos, cct un color determinado de acuerdo al tipo de documentación.
- Lomo cocido y pegado con tela de seguridad. Llevará impreso el Titulo de los documentos, año, numeración por lomo, en felra bien legible y en color dorado.
- Cada encuadernación contará con una cantidad esíknada entre trescientos (300) a seiscientas (600) hojas aproximadamente.

1.2 TIPO DE CONTRATACIÓN, MODALIDAD Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATACiÓN: Contratación Directa N'1 112013.
MODALIDAD: Contrato Abierto por monto: monto máxlmc (Gs. 15.000.000) y monlo mínlmo (Gs. 7.500.000).
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Secretaría General.
RUBRO: 260- SCVCCS Técnicos Y Profesionales.

1.3 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

- El oferente deberá contemplar en su presupuesto todos los materiales y suministros necesarios para la ejecución de los trabajos, conforme a Jo requerido en las especificaciones técnicas. El oferente adjudicado deberá entregar a entera satisfacción el servicio a ser requerido. l a Secretaría General (Administrador del Contrato) dará su conformidad una vez finalizado el servicio mediante un Acta de Recepción Definitiva.
- Además la empresa una vez adjudicada deberá proporcionar una garantía escrita en carecer de declaración jurada, por el servido yfo equipo reelzadc e Instalado por sesenta (601 dlas calendarios posteriores al vencimiento del contrato, los trabajos se ejecutarán de acuerdo a las reglas técnicas-
- Cualquier servicio no incluido en la presente planilla, podrá ser realizado siempre que sea de la misma naturaleza, del objeto de la presente contratación previa autrización de la Coovocante. para lo cual el oferente adjudicado deberá presentar a consideración y aprobación el presupuesto respectivo.
- El conlralista será el único responsable de la cabal, eficiente sañstecícrla y puntual ejecución de los trabajos, y proveerá todo el equipo y capital humano necesarios para la eficiente ejecución del trabajo.
- El Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra como consecuencia del mal uso de insumos o materiales, sea a personas, etc.

2. Plan de Entregas: PIAZO PARA LA REAUZACIÓN DE LOS SERVICIOS

al Para entrega de los servicios y/o bienes: los documentos a ser encuadernados deberán ser entregados por la CONATEL al Conlratista a través de la Nota de Pedido emitida por el Adminislrador del Contrato (Secretaría General); el Contratista deberá retirarlos de la oficina de CONATEL (sito en Presidente Franco 780 esq. Ayolas, Edficio Ayfra, Piso 14), y entregar a la CONATEl a través del Adminíslrador del Contrato [Secretarla General), el grupo de documentos debidamente encuadernados denlro de un plazo de veinte (20) rñas calendarios contados a partir de la íecre de emisión de la Nota de Pedido por el Adminislrador del Conlrato.

b) Subsanación de defectos: En caso que Ce trabajos no sean sensrectodos, eJ Contratista deberá subsanar los oeecio e denlrO de un plazo de máximo de cuarenta y ocho (48) horas de la fecha del rechazo por nota emitida por el Administrador del Contrato. El servicio será fiscalizado por un representante designado por la Secretaría General. El dla y la hora de trabajo será coordinado conjuntamente con representante desígnado dependiente de la Secretaría General.

FERNANDO GUTIERREZ BAEZ
Gerente
Gerencia Operativa de Contratación
CONATEL

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

Anexo D

PRETO Comercial
De: Gustavo L. Rogado Pintos - R.U.C.: 2194423